



JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, julio veintidós de dos mil veintidós

PROCESO: Verbal- Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
DEMANDANTE: Yohn Jairo Londoño Gómez
DEMANDADO: Érica María Gaviria Betancur
RADICADO: 05001-31-10-011-2020-00038-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Incorpora contestación - ordena oficiar

Incorpórese al proceso la contestación a la demanda de la curadora ad litem designada a la señora **Érica María Gaviria Betancur**.

En la forma solicitada por la curadora ad-litem, en la respuesta dada a la demanda, y toda vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 173CGP., esta judicatura dispone oficiar a la EPS SURA; con el fin que suministre las direcciones de notificación y números de teléfono reportados por la señora **Érica María Gaviria Betancur** identificado con el número de cédula 42.724.256 y que reposen en sus bases de datos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1ac058664481497dcd56afc3768ff843277ccd7acd85c69631a85e42da2163**

Documento generado en 22/07/2022 03:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>